

299-CDLO

Los Olivos, 24 de abril de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 001-2007-MDLO/CPC-CAL-CDU-CEJ-CEP de las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana, Asuntos Legales, Desarrollo Urbano, Economía Y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que el Artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acorde con el Instructivo N° 002-2008-EF.76. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, con Informe N° 007-2007-MDLO/OPP remite las fases, reglas, procedimiento y Cronograma propuesto para el citado proceso;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 299-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PLANEAMIENTO, CONVOCATORIA /SELECCION DE PARTICIPANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2009

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de 04 Títulos, 42 Artículos, cuatro Disposiciones Finales y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la organización del Distrito en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por Zona y Planos por zona.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU DIFUSIÓN A LA OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

299-CDLO

REGLAMENTO PARA EL PLANEAMIENTO, CONVOCATORIA /SELECCION DE PARTICIPANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2009

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE, Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-Objetivo del Reglamento

Contar con una norma técnica aplicativa del instructivo de la ley 28056 /ley marco del presupuesto participativo, para que la administración y el consejo con participación ciudadana prioricen eficaz y racionalmente los recursos y dar solución a los Principales problemas y necesidades que afectan a la población.

ARTICULO 2.-Finalidad:

Normar las etapas del Proceso Participativo para el ejercicio Fiscal 2009 teniendo en consideración las características inherentes a la realidad local así como lo establecido en los parámetros Legales que sustentan el desarrollo del proceso Participativo.

ARTICULO 3.- Alcance:

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Los Olivos, los representantes de la Sociedad Civil organizada como: Las Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Publicas y Privadas, Niños, Niñas y Adolescentes, Instituciones Educativas comprendidas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa: Pronoeis, Inicial, Primario y Secundario, entre otras que tengan su ámbito de acción en el distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 4.- Base Legal:

La base legal que sustenta el proceso se encuentra en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009.
- Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes
- Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia
- Convención Internacional de Los Derechos del Niño

Cuando en el presente Reglamento se haga mención a la Ley, se entenderá que es la Ley N° 2805

TÍTULO SEGUNDO LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPITULO PRIMERO FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO 5º.- Las Fases del Proceso Participativo son:

1. Preparación
2. Convocatoria.
3. Identificación de los agentes participantes.
4. Capacitación a los agentes participantes.
5. Desarrollo de talleres de trabajo (Distrital y Local).
6. Evaluación técnica de prioridades.

299-CDLO

7. Formalización de Cuentas.
8. Rendición de Cuentas.

Fases a ser desarrolladas en 90 días, con fecha de inicio el 28 de Abril y Cronograma detallado de actividades que se establece en el Anexo N° 01

CAPITULO SEGUNDO DEL EQUIPO TÉCNICO Y METODOLOGÍA DEL PROCESO

ARTICULO 6º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo, siendo sus responsabilidades básicas:

- Brindar asesoría y apoyo a la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, que requiere el Presupuesto Participativo.
- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera según las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Preparar y presentar a los Agentes Participantes la relación de Proyectos y acciones que superaron la evaluación técnica e informar sobre los recursos disponibles para su realización.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que el Presupuesto Participativo requiera.
- Asistencia Técnica permanente en la toma de decisiones de los agentes participantes, así como cualquier otro encargo que se requiera para el desarrollo del proceso.
- Formular los Proyectos o Acciones identificadas a fin de que se incluya en el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura que se remite al Ministerio de Economía y Finanzas en el mes de Octubre.
- Preparar el "**DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2009**" a ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto

ARTÍCULO 7º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2009:

INICIO DEL PROCESO	
Fase I: Preparación	
Reuniones de trabajo del Equipo Técnico	
Sesión de Concejo: Apertura del Proceso Participativo	
Fase II: Convocatoria	
Convocatoria en diarios de circulación nacional Sab 26 de Abril y Dom 27 de Abril	
Fase III: Identificación y Registro de Agentes Participantes	
Sensibilización y Difusión del proceso	
Inscripción de Agentes Participantes (03 Semanas) Lun 28 Abr al Vie 16 May	
Plenaria Distrital de Apertura del proceso Sab 17 May	
Fase IV: Capacitación de Agentes Participantes	
I Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	Palacio Municipal
II Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	Palacio Municipal
III Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	Palacio Municipal
IV Jornada Distrital de Capacitación de Agentes Participantes	Palacio Municipal
Conformación del Comité Electoral para elegir a los Miembros del Comité de Vigilancia y Control 2009	
Fase V: Desarrollo de los Talleres de Trabajo	
Plenaria de Rendición de Cuentas: Participa toda la Población Sab. 24 de May	
Trabajo de campo de agentes participantes en coordinación con vecinos y dirigentes de centros poblados de sus zonas recogiendo sus necesidades e ideas de proyecto.	
Taller de Diagnostico	
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 1	Institución Educativa Hernán Busse de la Guerra
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados	Institución Educativa Nuestra

299-CDLO

Zonales, Zona 2	Señora de Lourdes
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 3	Institución Educativa 2022
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 4	Institución Educativa Perú Japón
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 5	Institución Educativa Carlos Cueto Fernandini
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 6	Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 7	Institución Educativa Cesar Vallejo
Plenaria de Identificación de Proyectos y elección de Delegados Zonales, Zona 8	Institución Educativa 2006 Santa Rosa de Lima
REUNIONES DE TRABAJO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA PROCESAR PROYECTOS IDENTIFICADOS Y CULMINACIÓN DE FICHAS PARA INGRESAR POR MESA DE PARTES CON ACOMPAÑAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO.	
INGRESO DE PROYECTOS IDENTIFICADOS POR MESA DE PARTES, ACOMPAÑADOS DE LAS FICHAS BASICAS DEL INSTRUCTIVO: LOS RESPONSABLES DE ESTE PROCEDIMIENTO SERAN LOS DELEGADOS ZONALES.	
PLENARIA DISTRITAL DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA PRIORIZACION DE PROYECTOS y entrega de sistematización de proyectos identificados en las 8 zonas, solo AGENTES PARTICIPANTES CON 90% DE ASISTENCIA	
TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA DELEGADOS ZONALES Y EQ TECNICO	
Elecciones del Comité de Vigilancia y control año fiscal 2009	
Juramentación de miembros de Comité de Vigilancia	
PRIORIZACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS (A PARTIR DE ESTAS FECHA SOLO PARTICIPAN LOS QUE TIENEN 90% DE ASISTENCIA)	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes	
Priorización de Proyectos Zona 1 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 2 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 3 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 4 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 5 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 6 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 7 a cargo de delegados Zonales	
Priorización de Proyectos Zona 8 a cargo de delegados Zonales	
Fase VI: Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo	
Validación de Criterios para distribución de recursos	
PLENARIA DISTRITAL: PRIORIZACION Y FIRMA DE ACUERDOS Sab. 19 de Julio	
SESION DE CONCEJO (CCLD) VALIDACION DE ACUERDOS	

TITULO TERCERO DE LA DEFINICIÓN DE LOS ACTORES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO

CAPÍTULO PRIMERO AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 8º.- Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

- A. Agentes Participantes con Voz y Voto:
1. Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.

299-CDLO

2. Representantes de las Organizaciones Sociales, Territoriales o Temáticas.
3. Representantes Instituciones Públicas que desarrollan acciones en la jurisdicción.

B. Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

1. El Equipo Técnico
2. Expertos de la Sociedad Civil invitados por el Equipo Técnico o el CCLD para temas específicos
3. Entiéndase por Expertos a las personas naturales u organizaciones privadas capacitadas en temas de planeamiento, presupuesto, inclusión social, desarrollo y participación ciudadana, que por su importancia para el desarrollo local son invitadas por el Equipo Técnico o el CCLD para temas específicos.

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 9º.- La Fase de Convocatoria para el proceso de Presupuesto Participativo recae sobre el Director de Comunicación Social e Imagen Institucional, cuyas actividades a realizar serán:

- a Desarrollar la difusión e información del proceso, teniendo en cuenta la estrategia comunicacional de Información, Educación y Comunicación (IEC).
- b La publicidad y difusión se deberá realizar, a través de diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informativo (trípticos, afiches, volantes).
- c Asegurar que la difusión sea de alcance local, a fin de evitar que la carencia de adecuados mecanismos de convocatoria sea causante de la poca participación de los y las ciudadanos(as).
- d Participación sensible al género y con igualdad de oportunidades. Se deberá promover, en especial, la participación de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, para alcanzar una mayor representatividad de los grupos en situación de vulnerabilidad.

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10º.- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de las personas de la Sociedad Civil Organizada en el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, deberá realizarse, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

I Las organizaciones e instituciones ya inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tanto se mantengan activas con sus juntas directivas vigentes, son consideradas miembros de la Asamblea de Agentes Participantes, debiendo actualizar sus datos para facilitar su convocatoria e inscribirse en el libro de Agentes Participantes del Año 2009.

II Para representantes de organizaciones e instituciones Olivenses que se rigen por el Código Civil que participen únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2009, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde del Distrito de Los Olivos, indicando la razón social de la organización y la identificación de la persona que la representará, así como la designación de un representante alternativo para solucionar inasistencias en casos fortuitos o de fuerza mayor. Adicionalmente deberá acompañar los siguientes documentos:
- b. Copia del documento de identidad del representante de la organización y del alterno designados.
- c. Constancia de Inscripción de la organización en Registros Públicos.
- d. Copia simple de documentos que acrediten por lo menos dos (2) años de actividad institucional y presencia efectiva a nivel local. Para ello, las organizaciones podrán adjuntar el libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales, publicaciones, entre otros.
- e. Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representados.

ARTÍCULO 11º.- El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes es de trece (13) días hábiles, contados a partir de la fecha de la EMISIÓN DEL AVISO EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL de la convocatoria.

299-CDLO

MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (Nº del DNI, o carné o tarjeta de identificación u otro documento de la Organización o Grupo al cual representa)	
Cargo	
Organización a la que representa	
Genero (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Nº de Asociados de la Organización a la que representante (de corresponder)	

La información proporcionada por el Agente Participante estará sujeta a fiscalización posterior Art. 32º de la Ley 27444.

DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Los documentos y requisitos señalados en el Artículo 11º del presente Reglamento, son de carácter obligatorio, y deberán ser ingresados por Mesa de Partes y derivados a la Oficina de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 13º.- Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la Observación correspondiente, para absolverla.

ARTÍCULO 14º.- Los Agentes participantes acreditados con voz y voto podrán presentar por Mesa de Partes sus iniciativas de proyectos de inversión de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Presupuesto Participativo 2009; Dichos proyectos serán derivados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 15º.- El Gerente Municipal, vencido el plazo de inscripción de agentes participantes, dispondrá la publicación de la lista de las organizaciones, instituciones y personas de la sociedad civil que solicitaron su inscripción para el proceso del Presupuesto Participativo 2009, la misma que será puesta de conocimiento público.

ARTÍCULO 16º.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún nombre de la lista es de tres (03) días útiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista a que se refiere el artículo 15º del presente Reglamento.

Dichas observaciones o tachas serán cursadas a los interesados para que las absuelvan en el plazo de dos (02) días útiles contados a partir del día siguiente de notificados; con su absolución o sin esta, la Gerencia Municipal procederá a elevar a la Alcaldía los resultados del proceso de inscripción.

ARTÍCULO 17º.- Vencidos los plazos señalados en el artículo 16º del presente Reglamento, el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, aprobará la relación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo Local 2009.

ARTÍCULO 18º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, deberá promover la aplicación de cuotas de equidad de Género en los Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las cuotas para la Igualdad de Oportunidades. En este sentido el Gobierno Distrital deberá realizar una campaña de sensibilización para que las poblaciones, sectores y organizaciones, representantes de personas excluidas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad participen en el proceso.

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 19º.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo., teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
2. El dialogo entre los Agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado, constante y fluido.

299-CDLO

ARTÍCULO 20º.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.
4. Definir las Ideas de Proyectos para presentar al presupuesto Participativo 2008 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el proyecto a presentar por sus dirigentes.

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 21º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a). Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b). Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- c). Asistir a los talleres o sesiones en estado ético o de alteración por consumo de drogas.
- d). Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e). Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- f). Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo

ARTÍCULO 22º.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a). Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b). Por segunda vez, Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Los Olivos dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- c). Por tercera vez, denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

ARTÍCULO 23º.- Delegados:

Son los Agentes Participantes designados por la Plenaria de cada una de las 8 zonas del distrito para sustentar y Priorizar los pedidos zonales en un número de **3 a 4** por zona; en función a la cantidad de pobladores, los delegados electos de cada zona las representan en las mesas de priorización de proyectos zonales, en caso de renuncia, abandono e inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas por parte de algún delegado, los posibles proyectos identificados por los agentes participantes de la zona a la que corresponde el delegado no conllevará a perjuicio o invalidación del proceso participativo ya que los delegados de las otras zonas cumplirán la función de priorización respectiva a cada una de las ideas de proyectos presentadas por los agentes participantes de todas las zonas.

Esta inasistencia de delegados o renuncia conllevará a una inhabilitación de tres años consecutivos.

Todos los puntos no previstos serán resueltos por los delegados en 24 horas.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 24º.- La capacitación de los Agentes Participantes y actores públicos, para el desarrollo del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, tiene como objetivo brindarles las herramientas metodológicas, técnicas y legales para el desempeño de sus funciones, de tal forma que la definición de prioridades y la distribución de recursos apunten al desarrollo concertado del Distrito por ello es fundamental fijar la importancia de los temas a discutir a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población olivense Las jornadas de capacitación se realizarán de acuerdo a los siguientes Temas:

El Proceso del Presupuesto Participativo

- Orígenes, principios y objetivos.

299-CDLO

- Experiencias exitosas.
- Riesgos, oportunidades y perspectivas.

Gestión y Políticas Públicas

- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Los recursos de los que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por concepto de Transferencias del Gobierno Nacional y el destino de dichos recursos de acuerdo a las normas correspondientes.
- Los criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Los recursos propios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Descentralización

- La normatividad aplicable a la participación ciudadana y en especial al Presupuesto Participativo contenida en la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento e Instructivo así como la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- La Ley de Descentralización Fiscal.
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones y su Reglamento.

Las Finanzas Públicas y el Equilibrio Macroeconómico

- La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Marco Macroeconómico Multianual, el Equilibrio Macroeconómico y el cumplimiento de las Reglas Fiscales y las metas de Política Fiscal contenidas en ellas.
- El endeudamiento público, normatividad vigente, metas macro fiscales de endeudamiento que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Planeamiento y Desarrollo Regional y Local

- El rol del Gobierno Regional y Gobierno Local en el ámbito y contexto nacional, regional y local.
- El Planeamiento Estratégico Regional y Local en el marco de la visión, la misión, los objetivos, las estrategias, las potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.

Gestión Presupuestaria Regional y Local

- El Gasto Regional y Local en el marco de sus competencias y funciones.
- Conceptos Generales del Presupuesto, el Equilibrio Presupuestario, las Fases del Proceso Presupuestario, las Fuentes de Financiamiento de las que disponen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Normatividad vigente respecto a disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestaria.
- El Presupuesto Participativo y los Presupuestos y Planes Operativos Institucionales.

El Presupuesto por Resultados y la Infancia como Prioridad

- Los servicios públicos universales y la atención de la infancia, para la superación de la pobreza
- Definiendo las acciones priorizadas a favor de la infancia desde el enfoque de la gestión por resultados
- El Presupuesto Público y los 5 programas estratégicos desde el enfoque por resultados
- Acciones concertadas para la protección de la Infancia y reducción de la pobreza .

La Vigilancia del Presupuesto Participativo:

- Significado de la Vigilancia Ciudadana
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia
- Metodología para desarrollar acciones de vigilancia.

ARTICULO 25º.- Los Niños, Niñas y Adolescentes tendrán una jornada especial de capacitación enmarcada dentro de los lineamientos del Proceso de los Niños, Niñas y Adolescentes primeros en el Presupuesto Participativo.

299-CDLO

ARTÍCULO 26º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01) agente por zona. Esto se conformará durante el proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 27º.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma.
- d) Ser Agente Participante.
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- f) Contar con una asistencia mayor al 80% de la cantidad total de talleres de trabajo.
- g) Validar el conocimiento de la realidad de cada centro poblado de su zona con el trabajo de campo realizado previamente.

ARTÍCULO 28º.- Con el propósito de apoyar la labor de vigilancia que viene desarrollando el inspector o supervisor de obras, que de acuerdo con el artículo 148º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, los beneficiarios de los proyectos pueden constituir Comité de Vigilancia de Obra.

CAPITULO TERCERO

DE LAS NORMAS, REGLAS Y FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 29º.- DE LA ASISTENCIA Y DERECHO AL USO DE LA PALABRA

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 90% de asistencia a todas las etapas programadas. Para este fin se otorgará una tarjeta distintiva que se levantará al momento del voto. El registro de asistencia es responsabilidad de la Oficina de Participación Ciudadana.

La Tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inició el evento será de 10 min.; **NO** teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en las plenarios zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agoto la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

ARTÍCULO 30º.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del proceso los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

Puntualidad: El ingreso de los participantes tendrá una tolerancia de (10) diez minutos de iniciada la plenaria y/o Taller.

Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, evitando frases hirientes e interrupciones.

Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada a las diversas opiniones vertidas relacionadas con las creencias y nivel cultural.

ARTÍCULO 31º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Según la demarcación territorial se realizaran talleres de diagnostico temático y territorial en las ocho zonas en las que se ha dividido el distrito acorde con lo establecido en la Ordenanza 235 que reglamenta las Juntas Vecinales. El objetivo principal de estos talleres es la visualización de las necesidades territoriales y sociales, y sus eventuales soluciones desde la propia perspectiva de los ciudadanos y además va a permitir al Equipo Técnico conocer la realidad del municipio.

Taller Informativo: Para Las ocho Zonales se realizaran simultáneamente según cronograma.

Talleres para identificar los proyectos zonales y distritales: Se realizaran de acuerdo a cronograma. La herramienta para este trabajo la constituye el presupuesto de Inversiones del Plan de Desarrollo Concertado, interviniendo en las cuatro líneas estratégicas.

299-CDLO

Entrega de listado de Proyectos Distritales y locales identificados en las ocho zonas; presentación de delegados elegidos en cada Plenaria zonal y definición de criterios para priorización de proyectos.

Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de proyectos:

Es un mecanismo para establecer un orden de prelación de los proyectos identificados como resultado de los talleres zonales.

Los Proyectos Distritales serán priorizados por todos los agentes participantes en 03 fechas.

Los Proyectos Zonales serán Presentados por los Agentes Participantes, Sistematizados y Priorizados por los delegados zonales en una fecha en forma simultánea y en diferentes ambientes según cronograma.

ARTÍCULO 32º.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES

El equipo Técnico en acción coordinada con la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, La Gerencia de Desarrollo Humano y tecnologías de la Información y el Equipo de Proyectos Institucionales, son los responsables de estimar la factibilidad de los proyectos identificados y realizara el pre costeo de los mismos que servirán en las plenarios como criterios a utilizar para la priorización de proyectos y equilibrara la intervención en las 04 líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado. Además se definirán programas y proyectos que permitan operativizar lo planificado.

ARTÍCULO 33º.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

Para esta etapa se realizará una Plenaria o Taller Distrital con la finalidad de articular los trabajos efectuados en cada una de las 8 zonas. Entregando el listado del orden de prioridades de los proyectos a ejecutar según la calificación obtenida. En esta fecha el Equipo Técnico presentará a la Plenaria los criterios de distribución de los Recursos para el año 2009 en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Luego de acoger las sugerencias e incorporar las correcciones: Se presentara a la Plenaria Distrital el producto final del trabajo realizado por los Agentes participantes y se formalizaran los acuerdos mediante una "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2009. la cual será firmada dando legalidad y concluyendo de esta manera el proceso.

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34º.- Constituyen Sanciones:

- a) Intervenir como orador sin haberse inscrito previamente: Inhabilitación en la siguiente Plenaria.
- b) Inasistencia Injustificada a mas de 01 reunión: Perderá su derecho a voto en las plenarios Distritales y zonales. Cabe señalar que la justificación se aceptara en los 10 diez minutos de tolerancia de la plenaria en la que se produzca la falta.
- c) Agresión verbal u ofensas a otros participantes: Será retirado de la plenaria y se computará como inasistencia, en caso de reincidencia quedara inhabilitado.

DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 35º.- El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009, es aprobado por el Concejo Municipal, después que el Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes hayan formalizado y suscrito el Acta respectiva de los Acuerdos y Compromisos correspondientes, para luego ser difundidos entre la población a través de los medios más adecuados y de comunicación masiva.

DE LA VIGILANCIA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 36º.- El Comité de Vigilancia y Control deberá vigilar el desenvolvimiento de las distintas fases del proceso presupuestario, según lo indicado por el Instructivo N° 002-2008-EF/ 76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo y de conformidad a los Acuerdos Concertados adoptados en el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.

TITULO CUARTO

DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO

299-CDLO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 37º.- La Participación organizada de los Niños, Niñas y Adolescentes durante los últimos Presupuestos Participativos ha demostrado la capacidad que estos tienen para identificar problemas y plantear alternativas de solución, así mismo su preocupación latente por los problemas que afectan al distrito los hace partícipes imprescindibles en este proceso participativo, para ello se trabajara con ellos dentro del Presupuesto Participativo las siguientes fases: Capacitación, identificación de problemas, Desarrollo de talleres de trabajo, identificación y priorización de Proyectos, siendo los proyectos finalistas llevados a la plenaria distrital de presupuesto Participativo para conocimiento de los Agentes Participantes.

Artículo 38º.- Agentes Participantes: Se considera Agentes participantes a los Niños, Niñas y Adolescentes de los Niveles de Educación primaria (5 y 6 grado), a los de Educación Secundaria (1 a 5 año), a las organizaciones Juveniles, Niños Trabajadores, Etc..

Artículo 39º.- Objetivo:

Promover el desarrollo de capacidades ciudadanas en niños, niñas y adolescentes así como la participación organizada en los Procesos de Desarrollo Local.

Artículo 40.- Del Desarrollo del Proceso:

El Proceso Participativo tiene la finalidad de Fortalecer el liderazgo y desarrollo Ciudadano en los Niños, Niñas y Adolescentes para que sean ellos actores de su propio desarrollo y se incorporen como agentes de cambio y acción dentro del distrito, así tenemos el siguiente cronograma que nos muestra la ruta del proceso :

ETAPA	MES
Convocatoria al proceso	Abril
Inscripción de Agentes	Abril- Mayo
Publicación de Agentes Inscritos	Mayo
Asamblea Informativa	Mayo
Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnostico e idea de proyecto	Mayo
Talleres de Diagnostico escolar (Por zonas)	Mayo-Junio
Taller de Identificación y Priorización de Proyecto	Junio-Julio
Análisis y evaluación de Proyectos	Julio
Asamblea de Formalización de Acuerdos y compromisos.	Julio

Artículo 41.- Del Monto Distrital a favor de las Niños, Niñas y Adolescentes:

El monto destinado a favor de los Niños, niñas y adolescentes es del 5% del Total de Presupuesto de Inversiones.

Artículo 42.- De la Formación del Comité de Vigilancia para los Niños, Niñas y Adolescentes:

Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán conformar un Comité de vigilancia integrado por 7 Niños, Niñas y Adolescentes participantes dentro del proceso para acompañar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos como resultado del mismo, en este sentido se respetara la cuota de genero del 30% del total y serán elegidos con votación simple dentro de la fase de diagnostico Escolar.

Artículo 43.- Los acuerdos tomados por la asamblea de agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes tienen igual importancia que la de los Agentes adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente participante, persona, funcionario y/o Trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

299-CDLO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos convocará a reuniones de talleres de trabajo de Agentes Participantes teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población; promoverá, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto , la incorporación de propuestas de inversión que garanticen la cobertura de todos los objetivos estratégicos priorizados en el Plan de Desarrollo Concertado y asimismo programará los talleres buscando asegurar la flexibilidad de fechas y horarios, , en base a una correcta adecuación al desempeño individual y colectivo de la comunidad local a fin de garantizar y facilitar la asistencia del mayor número de representantes de la sociedad civil y de las instituciones del Estado a todas las reuniones de trabajo y asambleas establecidas en el proceso de Presupuesto Participativo Local Año Fiscal 2009 para ello se descentralizaran las etapas del proceso que por su temática lo necesiten en las Instituciones Educativas identificadas en cada una de las 8 zonas.

SEGUNDA: INCORPÓRESE al Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – Año Fiscal 2009, el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Año 2008.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el CCLD, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación

299-CDLO

ZONA		Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS	TOTAL PREDIOS	CENTROS POBLADOS
01	1	0770	AAHH	CHILLON	726	7,742	1
	2	0160	URB	PRO LIMA I ETAPA	350		2
	3	0161	URB	PRO LIMA II ETAPA	373		3
	4	0162	URB	PRO LIMA III ETAPA	247		4
	5	0163	URB	PRO LIMA IV ETAPA	162		5
	6	0151	URB	PRO 5º SECTOR I ETAPA	1,347		6
	7	0152	URB	PRO 5º SECTOR II ETAPA	974		7
	8	0153	URB	PRO 5º SECTOR III ETAPA	148		8
	9	0150	URB	PRO 4º SECTOR I ETAPA	872		9
	10	0370	ASOC	ESTRELLA, LA	220		10
	11	0030	URB	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	426		11
	12	0370	ASOC	ESTRELLA, LA	220		12
	13	0470	ASOC	LAS GARDENIAS (REFORMA AGRARIA)	203		13
	14	0490	ASOC	GARDENIAS DE PRO, LAS	141		14
	15	0180	URB	SAN DIEGO	41		15
	16	0230	ASOC	SANTA MARIA	767		16
	17	0170	URB	PUERTA DE PRO	2		17
	18	0001	PARC	REF. EDELNOR	37		18
	19	0325	ASOC	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	312		19
	20	0480	ASOC	RIO SANTA	145		20
	21	0495	URB	SAN JAVIER DE PRO	29		21
02	1	0960	AAHH	ROSALES DE PRO, LOS	918	7618	2
	2	1260	PARC	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	583		3
	3	0400	ASOC	MANANTIAL	22		4
	4	0415	ASOC	OLIVAR, EL	118		5
	5	0410	ASOC	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	74		6
	6	0009	PARC	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4		7
	7	1190	PARC	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	18		10
	8	0221	URB	SANTA LUISA - II ETAPA	888		11
	9	0190	URB	SAN ELIAS	740		12
	10	0210	URB	SANTA ANA	567		13
	11	0171	PARC	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-H	59		14
	12	0172	PARC	PRO 10º SECTOR PARCELA 10-I	179		15
	13	0920	AAHH	LOS OLIVOS DE PRO	2,659		16
	14	0890	AAHH	LOS NORTEÑOS	237		17
	15	0830	AAHH	JUAN PABLO II	552		18
03	1	0880	AAHH	ENRIQUE MILLA OCHOA	2,047	7,459	1
	2	0200	URB	SAN ROQUE	469		2

299-CDLO

	Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS		CENTROS POBLADOS
	3	0990	AAHH	SAN MARTIN DE PORRES	1,562	3
	4	0740	AAHH	LAURA CALLER IBERICO	1,488	4
	5	0930	AAHH	LOS OLIVOS	335	5
	6	0280	URB	VILLA SOL I ETAPA	434	7
	7	0282	URB	VILLA SOL III ETAPA	382	8
	8	0283	URB	VILLA SOL IV ETAPA	647	10
	8	0357	ASOC	CENTRO UNION LACABAMBA	95	9
04	1	0220	URB	SANTA LUISA I ETAPA	68	1
	2	0300	URB	INDUSTRIAL MOLITALIA	62	2
	3	0305	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	312	3
	4	0310	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	464	4
	5	0311	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	81	5
	6	0312	URB	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78	6
	7	0295	LOT	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3	7
	8	0320	URB	INDUSTRIAL NARANJAL	93	8
	9	0281	URB	VILLA SOL II ETAPA	557	9
	10	1040	AAHH	ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO	700	6
	11	0260	URB	VILLA DEL NORTE	2,253	11
	12	0120	URB	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	182	12
	13	0350	ASOC	AMERICA	126	13
	14	0360	ASOC	ESPERANZA, LA	71	14
	15	0420	ASOC	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	190	15
	16	0440	ASOC	PEREGRINOS DEL SEÑOR	157	16
	17	0520	ASOC	SUIZA PERUANA	99	17
	18	0540	ASOC	TULIPANES, LOS	194	18
	19	110-111	URB	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	1,600	19
	20	0140	URB	PREVI-NARANJAL	475	20
05	1	1090	AAHH	19 DE MAYO	497	1
	2	0450	ASOC	PORTALES DEL NORTE, LOS	293	2
	3	0940	AAHH	PATRIA NUEVA	34	3
	4	0290	URB	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	350	4
	5	0002	PARC	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	61	5
	6	0493	ASOC	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	19	6
	7	110-111	URB	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	1,200	7
	8	0670	URB	SANTA ELISA I ETAPA	195	8
	9	0671	URB	SANTA ELISA II ETAPA	201	9
	10	0672	URB	SANTA ELISA III ETAPA	244	10
	11	0330	ASOC	ALAMEDA DE VILLA SOL	174	11

299-CDLO

	Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS		CENTROS POBLADOS
	12	0340	ASOC	ALAMEDA DEL NARANJAL	100	12
	13	0430	ASOC	PATRIA NUEVA	151	13
	14	60 - 61	URB	NARANJOS, LOS I y III ETAPA	762	14
	15	0820	AAHH	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	918	15
	16	0630		MERPROLIMA	278	16
	17	1080	AAHH	13 DE MAYO	80	17
	18	0730	AAHH	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	80	18
	19	0810	AAHH	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	52	19
	20	0900	AAHH	NUEVA AMISTAD	81	20
	21	0910	AAHH	OLIVAR, EL	66	21
	22	1010	AAHH	SANTA ROSA DEL NARANJAL	334	22
	23	1050	AAHH	VIRGEN DE FATIMA	105	23
	24	0715	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	1,166	24
06	1	0010	URB	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	1,187	1
	2	0100	URB	PANAMERICANA NORTE	1,672	2
	3	0270	URB	VILLA LOS ANGELES	722	3
	4	0610	COOP	MAGDALENA	140	4
	5	0052	URB	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	74	5
	6	1070	AAHH	12 DE AGOSTO	364	6
	7	0090	URB	PALMERAS, LAS I ETAPA	512	7
	8	0091	URB	PALMERAS, LAS II ETAPA	205	8
	9	0092	URB	PALMERAS, LAS III ETAPA	307	9
	10	0093	URB	PALMERAS, LAS IV ETAPA	343	10
	11	0022	URB	COVIDA III ETAPA	269	11
	12	0620	ASOC	MARISCAL GAMARRA	272	12
	13	0560	ASOC	VIRGEN DEL SOL	333	13
	14	0590	COOP	HUAYTAPALLANA (Urb. Lima)	334	14
	15	0040	URB	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	402	15
	16	0041	URB	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	201	16
	17	0570	COOP	CAJABAMBA	232	17
	18	0358	ASOC	DON JOSE DE SAN MARTIN	39	18
07	1	0580	COOP	GOOD YEAR	72	1
	2	0885	AAHH	MORADORES DEL PASAJE VENUS	21	2
	3	0245		FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	2	3
	4	0800	AAHH	FORTIN CAYCHO	110	4
	5	0050	URB	MERCURIO I ETAPA	997	5
	6	0051	URB	MERCURIO II ETAPA	449	6
	7	0710	COOP	VIRGEN DEL ROSARIO	126	7
	8	0020	URB	COVIDA I ETAPA	1,011	8

299-CDLO

	Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS		CENTROS POBLADOS
07	9	0021	URB	COVIDA II ETAPA	549	9
	10	0080	URB	LAS PALMAS REALES	252	10
	11	0130	URB	PINARES, LOS	706	11
	12	0720		CILCOSA	148	12
	13	0500	ASOC	SAN JUAN DE DIOS	85	13
	14	0650	COOP	OLIVAR, EL	138	14
	15	0870	AAHH	MERCURIO ALTO	205	15
	16	0850	AAHH	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	73	16
	17	1180	PARC	SIN HAB.URBANA - GRIFO CUADROS	3	17
	18	0240	URB	SOL DE ORO	653	18
	19	0251	URB	TREBOL, EL II ETAPA	878	19
	20	0600	COOP	LIBERTAD, LA	274	20
21	0660	COOP	PUEBLO LIBRE	127	21	
08	1	0735	AAHH	ANGELES, LOS	49	1
	2	1000	AAHH	SANTA CRUZ	119	2
	3	1060	AAHH	VIRGEN DE LAS MERCEDES	73	3
	4	0380	URB.	TAURIJA	218	4
	5	1055	COOP	VIRGEN DE GUADALUPE	9	5
	6	1170	PARC	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	58	6
	7	0045	PARC	PARCELA MULERIA NORTE	81	7
	8	1240	PARC	S. HAB.URB.(PIE DEL CERRO MULERIA)	2	8
	9	1150	PARC	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	3	9
	10	0510	COOP	SANTA ROSA	622	10
	11	0375	ASOC	GARAGAY BAJO	413	11
	12	0355	ASOC	CARRION, DANIEL ALCIDES	33	12
	13	0750	AAHH	CARRION, DANIEL ALCIDES	400	13
	14	0006	PARC	SIN HAB.URBANA (POTRERO MARIA GRACIA)	15	14
	15	1200	PARC	SALDO FUNDO SANTA LAURA	14	15
	16	0004	PARC	REF. EL CAMAL	1	16
	17	1210	PARC	SIN HAB.URB. (REF.INTEG.DEL FUNDO GARAGAY)	13	17
	18	0970	AAHH	SAN ALBERTO	381	18
19	0575	COOP	CARRIZAL DEL CARMEN	28	19	
20	1110	AAHH	5 DE AGOSTO	70	20	
21	0550	URB	VIRGEN DE LA PUERTA	264	21	
22	0555	ASOC	PRIMAVERA	115	22	
23	0460	URB	PRIMAVERA	177	23	
24	0252	URB	TREBOL, EL III ETAPA	1,102	24	
25	0585	ASOC	HIJOS DE GARAGAY	52	25	
26	0640	COOP	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	139	26	

7,173

299-CDLO

	Cod CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS		CENTROS POBLADOS
27	1030	AAHH	VILLA MERCEDES	328		27
28	1100	AAHH	28 DE JULIO	213		28
29	1120	AAHH	5 ESTRELLAS	90		29
30	1130	AAHH	6 DE NOVIEMBRE	213		30
31	0760	AAHH	CERRO EL PACIFICO	175		31
32	0780	AAHH	COLONIA, SARITA	72		32
33	0860	AAHH	MARTIRES DEL SUTEP	231		33
34	0865		MERCEDES, LAS (MARGINAL)	20		34
35	0253	URB	TREBOL, EL IV ETAPA	419		35
36	0390	ASOC	PARC.A-II SECT.MULERIA SUR.(IGUAIN)	73		36
37	0070	URB	NOGALES, LOS	103		37
38	0250	URB	TREBOL, EL I ETAPA	785		38

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO 2008 - 2009	A B R I L														M A Y O														J U N I O														J U L I O													
	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	L	M	S	D	L	L	V	S	L	M	Mi	J	S	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	V	S	Mi	L	V	S	D	L	Mi	V	L	M	Mi	J	V	S	L	Ma	J	S	J				
PRIORIZACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS (A PARTIR DE ESTAS FECHA)																																																								
SOLO PARTICIPAN LOS QUE TIENEN 90% DE ASISTENCIA)																																																								
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes																																																								
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes																																																								
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Ag. Participantes																																																								
Priorización de Proyectos Zona 1 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 2 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 3 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 4 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 5 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 6 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 7 a cargo de delegados																																																								
Priorización de Proyectos Zona 8 a cargo de delegados																																																								
Fase VI Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo																																																								
Validación de Criterios para distribución de recursos																																																								
PLENARIA DISTRITAL PRIORIZACION Y FIRMA DE ACUERDOS																																																								
SESION DE CONCEJO (CCLD) VALIDACION DE ACUERDOS																																																								